

HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

Nº 368

PERIODO LEGISLATIVO 19890.

EXTRACTO: PET - NOTA Nº 133/90 QUE AJUNTA FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DSO. PCIAL Nº 2931/90 POR EL CUM SE INCLUYEN A TRATAR EN SESIONES EXTRAORDINARIAS PROYECTOS DE LEYES. -

Entró en la sesión de: EXTRAORDINARIA 19.12.90

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº CONOC. DE BLOQUES

ASUNTOS ENTRADOS ⁸⁰
DEL EJECUTIVO
DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 14.12.90 Hs. 15³⁰ Firma *[Signature]*

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

133

NOTA N°

GOB.

7. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
17-12-90
SEC. *[Signature]* N° 368. HORA 11⁴⁰

USHUAIA, 14 DIC. 1990

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de enviarle adjunto fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2.931/90 por el cual se incluyen a tratar en Sesiones Extraordinarias Proyectos de Leyes.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

[Signature]
Dr. ADRIAN G. de ANTUENO
Ministro de Economía y Hacienda
GOBERNADOR INTERINO

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA TERRITORIAL
D. WALTER AGUERO
S/D. _____

*Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 14 DIC. 1990

VISTO el Decreto Provincial N° 2.917/90, mediante el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés de este Poder Ejecutivo, la inclusión de Proyectos de Leyes en los asuntos a tratar por ese Cuerpo Legislativo convocado en Sesiones Extraordinarias.

Que los proyectos que se envían, configuran un conjunto de herramientas sustanciales para este Ejecutivo Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente norma, en virtud de lo establecido por el Artículo 38° "in-fine" del Decreto-Ley 2191/57.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA, E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Inclúyase en asuntos a tratar por la Honorable Legislatura Provincial, en Sesiones Extraordinarias convocadas por el Decreto N° 2.917/90, los siguientes Proyectos de Leyes: "Modificando alicuotas Fondo de Inversiones para la Nueva Provincia"; "Pedido autorización para adherir al Programa de Saneamientos Financiero y Crecimiento de las Provincias Argentinas, y "Adhesión al régimen de Coparticipación.

ARTICULO 2°- Comuníquese, bése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

2931 -
DECRETO N° 690.


Lto. ROLANDO M. PARODI
Ministro de Obras, Serv. Públicos
y Vivienda


Dr. ADRIAN G. de ANTUENO
Ministro de Economía y Hacienda
GOBERNADOR INTERINO


NORA MANZANELL
JEFE DE DEPARTAMENTO
DESPACHO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL